

ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SOPORTE, APOYO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MULTILINGÜES EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Reunidos, en Elche a 1 de mayo de 2017

De una parte,

La **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril de 2015, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012

Y de otra parte,

La **FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, la Fundación UMH), CIF nº G 54016977, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n Edificio Quórum 3, C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Francisco Borja Miralles, en calidad de Vicepresidente 2º del Patronato, en concordancia con el artículo 26 de los estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo por el que se encomienda a la Fundación UMH la gestión material de los diferentes programas de soporte, apoyo, formación y capacitación multilingües de la Universidad Miguel Hernández de Elche

EXPONEN

- I. Que la UMH es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, entre los que destaca la prestación de un servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.
- II. Que la Fundación UMH es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, creada por voluntad expresa de la Universidad Miguel Hernández, y cuya misión fundamental es cooperar al cumplimiento de los fines de la UMH.
- III. Que los Estatutos de la UMH establecen que la Universidad podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones específicas, bajo distintas formas contempladas en Derecho, entre ellas la de Fundación.



- IV. Que el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue la realización de una determinada prestación a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del mismo texto normativo, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo.
- V. Que la Fundación UMH en la actualidad constituye un medio propio de la UMH, según consta en el artículo 1 de sus Estatutos, de conformidad con la escritura pública otorgada en fecha 23 de julio de 2015, ante el notario D. Francisco José Tornel López, con número de protocolo 2.631, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulando a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto de la Encomienda.

Fijar la colaboración de la Fundación UMH en la realización de los diferentes programas de apoyo, formación, y capacitación en distintas lenguas, al objeto de que la citada Fundación lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los diferentes programas de formación y capacitación multilingües, ya sean presenciales, semipresenciales o en línea.

Es objeto también de la presente encomienda el apoyo a la Universidad en aquellas gestiones, tareas o servicios relacionados con los idiomas. Se incluyen en este apartado, la realización de cursos específicos, la realización de traducciones y/o revisiones a otras lenguas de artículos y documentos científicos y técnicos prioritariamente para la Comunidad Universitaria, así como el desarrollo, pilotaje y/o revisión de los distintos exámenes certificadores que puedan ser utilizados por la UMH en el desarrollo de las distintas pruebas certificadoras para las que está homologada.

Dentro del marco de la presente encomienda se incluye el desarrollo de una plataforma on line de enseñanza del valenciano, que servirá para la implantación de programa de formación semipresencial de valenciano para la Comunidad Universitaria.

La Fundación UMH desarrollará las actividades de la presente encomienda bajo la denominación general de "Laboratorio de Idiomas Universitas Miguel Hernández", "Laboratori d'Idiomes Universitas Miguel Hernández". Para el programa semipresencial de aprendizaje del inglés de la Comunidad Universitaria se utilizará la denominación "IRIS Universitas Miguel Hernández". Para el programa semipresencial de aprendizaje del valenciano para la Comunidad Universitaria se utilizará la denominación "Llengua Lab Universitas Miguel Hernández" o "Llumh Universitas Miguel Hernández".



Segunda. Contenido y actividades de la encomienda de Gestión.

El contenido de la encomienda consta de las siguientes actividades enumeradas a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

Gestión de la Comunicación:

- Elaboración de una página web con información relativa a la actividad objeto de la encomienda.
- Actualización de la información contenida en la web
- Plan de comunicación para la promoción de las actividades de la encomienda.
- Atención pública en relación con las mismas: presencial, telefónica, on line, etc.

Gestión académica de la encomienda:

- Organización y desarrollo de los diferentes programas de formación y capacitación multilingüe (valenciano, inglés y otros idiomas)
- Diseño de la propuesta de contenidos de los diferentes cursos basado el Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Revisión del funcionamiento de los cursos
- Seguimiento académico.
- Desarrollo del examen final presencial.
- Certificación de la asistencia a los cursos, en caso de que el alumno lo solicite.

Gestión de los Recursos humanos:

- Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en la encomienda.
- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sean necesarias establecer asociados a la actividad de la encomienda.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales.

Gestión de la Plataforma Tecnológica:

- Preparación del Campus virtual.
- Soporte tecnológico al Área Académica
- Gestión del Campus Virtual.

Gestión económico-administrativa:

- Matriculación de alumnos
- Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
- Contabilidad separada de ingresos y gastos.
- Emisión de facturación.
- Recepción e identificación de transferencias.
- Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
- Inventario físico de existencias.
- Control y liquidación de impuestos asociados.
- Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UMH.



Gestión jurídica.

- La firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas y/o necesarias para la gestión de la encomienda.
- Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en todo aquello que resulte de aplicación en la materia.

Desarrollo contenidos docentes:

- Desarrollo de los contenidos docentes en la plataforma de enseñanza on line Llumh, propiedad de la Fundación UMH, para impartir un programa semipresencial de valencià en los niveles B1, B2, C1 y C2 del marco común europeo de referencia de las lenguas.

Tercera. Medios humanos y materiales.

El personal de la Fundación UMH que realice las actividades derivadas de la presente encomienda no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la Universidad Miguel Hernández de Elche. La Fundación UMH facilitará todos los medios necesarios para el desarrollo de la encomienda, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La Fundación UMH podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula primera, debiendo circunscribirse al límite del 50% del importe total de la presente encomienda. En todo caso deberá autorizarse por la Universidad, previa notificación por parte de la Fundación UMH.

Las instalaciones que la UMH pone a disposición de la Fundación UMH para el cumplimiento de los objetivos de esta Encomienda son:

- las ubicadas en el edificio Quorum I, utilizándose según lo establecido en el Anexo 1, y sin perjuicio de que en el futuro pueda cederse el uso de otras instalaciones para el mismo objeto.
- Aulas de otros edificios de la UMH, que esta última pone a disposición de la Fundación UMH y que deberán ser utilizados conforme a las normas de uso de la UMH.

La UMH y la FUMH se facilitarán en la medida en que sea necesario, el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada. Ambas entidades, como encargadas del tratamiento de las bases de datos, serán responsables de la utilización y comunicación indebidas de aquellos datos y de su destino a una finalidad distinta de la encomendada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 20 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.



Una vez cumplida la encomienda, los datos de carácter personal que se hallen en manos de la Fundación UMH, o viceversa, deberán ser devueltos a la UMH o a la FUMH, junto con los documentos o soportes en que consten dichos datos, sin perjuicio de conservarlos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación mutua.

Cuarta. Estructura de las actividades docentes y posibilidad de ampliación.

El desarrollo de las acciones formativas se enmarcará, en principio, en la siguiente estructura de cursos basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que se propone a continuación:

1.CURSOS MULTILINGÜES BASADOS EN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS		
	PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL
A2	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
PRE B1	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
B1	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
PRE B2	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
B2	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
C1	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
C2	de 70 a 144 horas anual o intensivo	entre 12 horas y 30 horas presenciales y entre 36 y 90 horas de plataforma a distancia
2.CURSOS BASADOS EN LA CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS		
Capacitación		240 horas (o las marcadas por ley) distribuidas en 60 horas presenciales y 180 horas on line, cuatrimestral o intensivo

Mestre en Valenciá	320 horas o las marcadas por ley	
3.CURSOS ESPECIALIZADOS		
CURSOS FORMATIVOS 1	de menos de 25 horas anual o intensivo	de menos de 25 horas anual o intensivo
CURSOS FORMATIVOS 2	de entre 26 - 69 hora anual o intensivo	de entre 26 - 69 hora anual o intensivo
CURSOS FORMATIVOS 3	de entre 70 - 144 hora anual o intensivo	de entre 70 - 144 hora anual o intensivo
4.PRUEBAS DE ACCESO A GRADOS, MÁSTER,ERASMUS		
Pruebas de nivel de acceso a grado		
Pruebas de nivel de acceso a máster		
Pruebas de nivel a Erasmus		

En caso necesario, por razones debidamente justificadas, la propuesta inicial de actividades formativas podrá ser objeto de propuesta de modificación y/o ampliación y/o cancelación por acuerdo de la Comisión de Seguimiento de la Encomienda descrita en la cláusula novena.

En caso de ampliación, o modificación de las actividades reseñadas las nuevas actividades serán recogidas en un anexo que seguirá el proceso de aprobación propio de la encomienda.

Quinta: Precios públicos por la prestación del servicio de formación y capacitación encomendado.

Los gastos originados por la presente encomienda se financiarán por el importe recaudado por el precio abonado por los estudiantes de los programas de formación y capacitación en idiomas, a excepción de los del programa IRIS que son soportados por la UMH, siendo por lo tanto gratuitos para los beneficiarios del mismo; y que serán recaudados por la Fundación UMH con arreglo al cuadro de precios vigentes y anexo a la presente encomienda en cada momento para la ejecución de esta encomienda que haya sido aprobado por el Consejo Social. (Anexo II)



Los cursos deberán autofinanciarse de forma global por lo que se podrá impartir alguno de ellos, aun en caso de no haber alcanzado el número objetivo de alumnos propuesto para el mismo.

Sexta: Importe económico de la encomienda

La gestión de la encomienda se integrará dentro de la cuenta de resultados de la FUMH.

La gestión de la presente encomienda tiene un coste de ejecución de 1.198.224,24 €. La ejecución de dicha encomienda supone la realización por parte de la FUMH de 22.160 horas de trabajo directas, a un coste medio estimado de 54,07 €/hora.

Este importe de la encomienda se financiará mediante los ingresos estimados de terceros y por aportación directa de la UMH. La diferencia entre el coste de ejecución de la presente encomienda (1.198.224,24 €) y los ingresos estimados de terceros (888.301,29 €) da como resultado la aportación de la UMH, que según el presupuesto se ha estimado en 309.922,95 €.

La Fundación UMH emitirá una factura mensual a la UMH, por el importe estimado de 309.922,95 €, prorrateado en los 12 meses de duración de la presente encomienda, en función de las horas de trabajo realmente ejecutadas cada mes. Dicha cuantía será considerada como ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

El pago de dichas facturas se realizará dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

La Fundación podrá solicitar motivadamente el abono anticipado de hasta un 12% del volumen de horas anual para atender los gastos derivados de la encomienda. En caso de que la UMH anticipe esta cantidad a la FUMH, dicha cuantía se regularizará en la liquidación anual de la presente encomienda a la FUMH.

Séptima: Liquidación de la encomienda

Para la liquidación de la encomienda se calculará un saldo de liquidación en base a la diferencia entre los ingresos y los costes de cada una de las actividades, según los siguientes criterios:

- *Por ingresos derivados de la gestión de la encomienda:*
 - los ingresos que la FUMH obtenga directamente de los estudiantes por la realización de los planes de formación y capacitación, etc...
 - los ingresos de las facturas que emite la FUMH a la UMH por la ejecución de la presente encomienda, por la ejecución de los planes de formación multilingüe para el PAS/PDI/PI y por el desarrollo, pilotaje y revisión de los exámenes certificadores.
 - Ingresos derivados de las traducciones realizadas.
 - todos aquellos otros ingresos que se hayan generado como resultado de la actividad encomendada.

- *Por coste derivados de la gestión de la encomienda:*
 - los costes directos derivados de la ejecución del servicio de traducción a la comunidad universitaria.



- o los costes directos derivados de la ejecución de los planes de formación, que no incluyen los posibles planes de formación multilingüe que para PAS/PDI/PI, le encargue la UMH a la FUMH.
- o los costes directos de las posibles actividades relacionadas con el multilingüismo que le sean encargadas por la UMH a la FUMH, como:
 - la ejecución de planes de formación multilingüe para el PAS/PDI/PI.
 - los de desarrollo, pilotaje y revisión de los exámenes certificadores, que se incluirán a un coste máximo de 30 €/hora profesor invertida en el servicio.
- o Los costes indirectos de la Fundación imputables a la ejecución de la presente encomienda, en los que siempre estarán incluidos el coste anual de indemnización al personal de la FUMH, directamente e indirectamente relacionados con esta encomienda.

La liquidación del saldo agregado del conjunto de las actividades encomendadas, calculado según lo descrito en los párrafos anteriores, se realizará en base a los datos del año natural que va de 1 de enero a 31 de diciembre y se ejecutará en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de que el saldo agregado de liquidación anteriormente descrito sea positivo, la UMH emitirá una factura a la FUMH por cuantía del importe positivo.

En caso de que el saldo agregado de liquidación anteriormente descrito sea negativo:

- La FUMH emitirá un informe justificativo de las circunstancias que lo han motivado a los efectos que, en su caso, procedan de conformidad con las Normas de Ejecución del presupuesto de la UMH.

La Fundación realizará un informe de liquidación provisional de la encomienda en el mes de octubre, para facilitar la realización de las previsiones presupuestarias del ejercicio siguiente.

La ley 28/2014 que modifica la ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, declara las operaciones de encomiendas de los art. 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP no sujetas al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Octava: Comisión de seguimiento de la Encomienda.

Se constituye una comisión de seguimiento y control, formada por representantes de cada parte firmante (o las personas en quien ellos deleguen): por parte de la Fundación UMH, Dña. Tonia Salinas Miralles, Directora Gerente, y D. Enrique Torrijos Fernández, Jefe de Administración y D. Joaquín Fernández Muñoz, Director de los Servicios Jurídicos y, por parte de la UMH, D. Vicente Micol Molina, Vicerrector de Relaciones Internacionales, D^a Tatiana Sentamans Gómez, Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, D. Fernando Borrás Rocher, Vicerrector de Planificación y D^a Emma Benlloch Marco, Gerente y D. José López Valero, Director del servicio de Información Contable y Gestión económica y Financiera.

A dicha Comisión le corresponde las funciones de planificar, fomentar, supervisar y evaluar los servicios y funciones contemplados en la presente encomienda, en especial:

- El desarrollo de la encomienda, supervisión y control de las iniciativas.
- La evaluación de los resultados económicos derivados de los servicios que se gestionan al amparo del presente documento.

- La propuesta de revisión de la tarifa base para el cálculo del coste de gestión.
- La preparación de una memoria anual sobre las actividades desarrolladas y su ejecución económica, con el nivel de detalle suficiente para poder justificar el cumplimiento de esta encomienda.
 - Proponer la actualización de la tarifa de precios públicos.
 - Proponer nuevos programas para el desarrollo de la presente encomienda, para la autorización del rector, siempre que no impliquen mayor gasto económico para la Universidad.
 - Propuesta de medidas a adoptar en el caso de que el saldo agregado de la liquidación resultase negativo, de conformidad con lo descrito en la cláusula séptima.

Novena: Vigencia

La presente encomienda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo la fecha de inicio de la ejecución de la encomienda el 1 de mayo de 2017, y en todo caso, al día siguiente a la notificación, si fuera posterior. No obstante, podrá prorrogarse anualmente de forma expresa por un periodo adicional de hasta cuatro años, a excepción del desarrollo de contenidos para la plataforma Llumh, si así lo decide la UMH y si existe dotación presupuestaria e informe positivo de la actividad encomendada. Dicho informe deberá ser emitido por la Comisión de Seguimiento con dos meses de antelación al vencimiento, que al tiempo solicitará la prórroga de la misma al Vicerrector de Planificación si se considera conveniente. La prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Rector previa propuesta del Vicerrector de Planificación.

Décima: Modificación y ampliación de la Encomienda.

La encomienda de gestión podrá ser modificada y ampliada siguiendo los mismos trámites que su aprobación. En todo caso, deberá ser modificada cuando proceda con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En los casos en los que la Comisión de Seguimiento proponga encargar a la FUMH la realización de nuevos proyectos o programas que supongan mayor dedicación por parte de la FUMH, y si existe la preceptiva dotación presupuestaria en la UMH del mayor gasto, dichos proyectos o programas se incorporarán como anexo a la presente encomienda, una vez tramitada la modificación. En dicho anexo se hará constar el presupuesto del proyecto o programa, el nombre del mismo en caso de que sea necesario, así como cualquier peculiaridad que tenga el mismo.

Décimo primera: Resolución de la encomienda.

Serán causas de resolución de la encomienda:

- El incumplimiento por parte de la Fundación UMH de la actividad encomendada.
- Existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización o continuación de la actividad encomendada, por cualquiera de las partes.
- Decisión unilateral de la UMH, que se comunicará con un preaviso de al menos tres

meses.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación de la encomienda.

Décimo segunda: Adaptación de normativa vigente.

La presente encomienda y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa vigente, así como a la normativa interna de la Universidad Miguel Hernández.

Décimo tercera: Derogación de acuerdos anteriores.

Con la formalización del Acuerdo quedan sin efecto cuantos documentos públicos o privados se hayan firmado con anterioridad entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Fundación UMH en relación con los servicios objeto de la presente encomienda de gestión, quedando pendiente de efectuar la necesaria liquidación definitiva de las encomiendas del ejercicio precedente.

Décimo cuarta: Cesión de competencias.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Universidad Miguel Hernández de Elche. No obstante, se faculta a la Fundación UMH a suscribir convenios, contratos y otros acuerdos que sean necesarios en ejecución del objeto de la presente encomienda.

Décimo quinta: Interpretación

Corresponde a la Universidad Miguel Hernández de Elche dictar las resoluciones de interpretación de la actividad material objeto de la presente Encomienda de gestión.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Acuerdo de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por Universidad Miguel Hernández



D. Jesús Tadeo Pastor
Rector

Por la Fundación UMH



D. Francisco Borja Miralles
Vicepresidente 2º

ANEXO I: RÉGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LA UMH.

1.- La UMH autoriza expresamente el uso de las instalaciones e infraestructuras de su titularidad reflejadas en la cláusula segunda del presente documento para ser utilizadas por la Fundación UMH a los exclusivos efectos del cumplimiento de los objetivos marcados en la encomienda.

2.- Debido a que la autorización concedida tiene como finalidad posibilitar a la Fundación UMH, como medio propio y servicio técnico de la UMH, el cumplimiento de las funciones encomendadas por la UMH, el uso de los citados bienes por la Fundación UMH estará exento de contraprestación económica.

3.- La Fundación UMH harán uso de las instalaciones cedidas de acuerdo con las normas internas y de funcionamiento que al efecto establece la UMH.

4.- El mantenimiento de las instalaciones, lo que incluye limpieza, conserjería, obras de acondicionamiento y mejora, jardinería, suministros (electricidad, agua, y comunicaciones) serán prestados por la UMH y asumidos por la misma.

5.- La UMH se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización de uso para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

6.- La presente autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la encomienda de gestión, en consecuencia, su extinción correrá pareja a cualquiera de las causas de resolución de la encomienda que se recogen en la cláusula decimoprimera.



ANEXO II: CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS.

1. CURSOS MULTILINGÜES BASADOS EN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

PARA LOS CURSOS PRESENCIALES	CONOCIMIENTOS GENERAL (€/hora)	ESPECIALIZACIÓN (€/hora)
BASE 10 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 7 hasta 8	De 8 hasta 10
Desde 26 a 69 horas	De 6 hasta 7	De 7 Hasta 9
Más de 70 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 7
BASE 15 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 8
Desde 26 a 69 horas	De 4 hasta 5	De 5 hasta 7
Más de 70 horas	De 3 hasta 4	De 4 hasta 6
BASE 30 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 2 hasta 3	De 3 hasta 5
Desde 26 a 69 horas	De 1,5 hasta 2,5	De 2,5 hasta 4
Más de 70 horas	De 1 hasta 2	De 2 hasta 3
BASE 40 ALUMNOS		



Menos de 25 horas	De 1,25 hasta 2,25	De 2,25 hasta 4
Desde 26 a 69 horas	De 1 hasta 2	De 2 hasta 3
Más de 70 horas	De 0,75 hasta 1,5	De 1,5 hasta 3

Quando el precio de aplicación sea el de cursos de más de 70 horas, se podrán aplicar las siguientes deducciones:

Cuadro de deducciones 1:

Para la Comunidad Universitaria (PDI, PI, PAS, Estudiantes) y Alumni	Un 10%
Instituciones y empresas con convenio firmado con la FUMH	Un 10%
Para Comunidad FUMH (personas que durante el curso académico anterior al presente curso hayan estudiado algún curso en el Laboratorio de Idiomas, personal de la FUMH, emprendedores de la Nau de la Innovació, empleados de la empresas del Parque Científico)	Un 10%
Para Tarjeta Solidaria y Extensa	Un 10%
Por Familia Numerosa	Un 10%
Por Discapacidad (igual o superior al 33%)	Un 10%

En ningún caso, los estudiantes de estos programas de formación en idiomas se podrán aplicar más de una deducción al efectuar la matrícula.

En caso de que el curso permite distintas modalidades de pago, se podrá aplicar hasta un 15% de descuento en las modalidades de pago anual o pago semestral. Este

descuento es independiente de la aplicación de los descuentos establecidos en el cuadro de descuentos 1.

En caso de los alumnos se matriculen en más de un curso, se aplicarán las siguientes deducciones, sobre los precios calculados en base al cuadro de precios 1.

Cuadro de deducciones 2:

Si se matriculan en dos cursos durante el mismo año académico; siendo uno de ellos de duración anual o intensivo.	Un 5% de descuento en el segundo curso
Si se matriculan en tres o más cursos durante el mismo año académico, siendo uno de ellos de duración anual o intensivo.	Un 5% en el segundo curso y un 10% en el tercer curso y siguientes.

En aquellos casos en que la actividad lo requiera por causas excepcionales o particulares suficientemente apreciadas, se podrán aplicar bonificaciones inferiores a las estipuladas en los cuadros anteriores, siendo objeto de reporte a la comisión de seguimiento de la encomienda.

En el caso de que en alguno de los cursos que se impartan se admiten convalidaciones de partes del mismo por haberse cursado con anterioridad o por otro motivo, la FUMH cobrará un 25% del coste de dicho módulo, para sufragar el coste de administración y de gestión de dichas convalidaciones.

2. CURSOS MULTILINGÜES PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Estos precios serán de aplicación cuando el curso sea encargado por una institución o empresa para un conjunto de sus trabajadores, con independencia del número de alumnos, siendo abonado el curso por la institución o empresa.

Menos de 100 horas	45 €/hora
--------------------	-----------

de 101 a 200 horas	40 €/hora
más de 200 horas	35 €/hora

En este caso se podrá aplicar un descuento del 10% sobre el precio total para aquellas empresas o instituciones que tengan convenio con la FUMH.

En caso de que estos cursos fueran solicitados a la FUMH por la UMH el precio será de 32 €/hora.

3. CURSOS AMPARADOS POR LA ORDEN 17/2013 POR LA QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES QUE FACULTAN PARA LA ENSEÑANZA EN VALENCIANO Y DEL VALENCIANO Y EN LENGUAS EXTRANJERAS (CAPACITACIÓN Y DIPLOMA DE MESTRE DE VALENCIÀ)

En base a 30 alumnos:

Capacitació en Valencià y en lenguas extranjeras	De 1€ hasta 3€/ hora
Diploma mestre en Valencià	De 1€ hasta 3€/ hora

En el caso de que en estos cursos se realicen convalidaciones de partes del mismo por haberse cursado con anterioridad o por otro motivo, la FUMH cobrará un 25% del coste de dicho módulo, para sufragar el coste de administración y de gestión de dichas convalidaciones.

4. PRUEBAS DE IDIOMAS PARA EL ACCESO A GRADOS, MÁSTER y ERASMUS

Pruebas de acceso Grado	12 €/alumno
Pruebas de acceso Master	30 €/alumno
Pruebas de acceso Erasmus	12 €/alumno

5. SERVICIO DE TRADUCCIÓN:

TRAMOS	REVISIÓN	TRADUCCIÓN GENERAL (español, valenciano, inglés, francés, italiano y alemán)	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (español, valenciano, inglés, francés, italiano y alemán)	TRADUCCIÓN JURADA (español, catalán, inglés, francés, italiano y alemán)
hasta 3.000 palabras	Desde 0,02 € hasta 0,04 €	Desde 0,06 € hasta 0,07 €	Desde 0,07 € hasta 0,09 €	Desde 0,08 € hasta 0,10 €
más de 3.000 palabras	Desde 0,02 € hasta 0,03 €	Desde 0,06 € hasta 0,07 €	Desde 0,07 € hasta 0,09 €	Desde 0,08 € hasta 0,10 €
Observaciones: Tarifa mínima 35 €				

[1] (*) Resultará de aplicación con la eficacia y en los términos de la Encomienda para la Gestión para la Realización de los diferentes programas de soporte, apoyo, formación y capacitación multilingües en la Universidad Miguel Hernández de Elche; prevista para el Ejercicio 2017.